



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>ORDENA OFICIAR - DESCONGELA DINEROS</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00443	00
EJECUTANTE	MARIA AIDE CARDONA PANIAGUA						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO -ORDINARIO 2018-00176						

Se dispone incorporar al expediente procedente de **BANCOLOMBIA S.A.** oficio con código interno No. RL354903, mediante el cual informan que tomaron nota del embargo decretado el 02 de marzo de 2022, sobre la cuenta de ahorros **No. 65283208570** de Bancolombia, que posee Colpensiones en dicha entidad financiera. Sobre el particular indican que:

*“La medida de embargo es aplicada debido a la ratificación del despacho, se reitera al juzgado que los dineros afectados son inembargables, y debe de tener en cuenta la siguiente información.*

*Estos fueron congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables, tal como se le informó previamente..”*

En atención a lo anterior, se dispone remitir a **BANCOLOMBIA S.A.**, copia del acta de la audiencia pública de resolución de excepciones llevada a cabo en el proceso ejecutivo de la referencia, el pasado 23 de febrero de 2022, la cual da cuenta de la emisión de la sentencia No. 06 de 2022, dentro de la cual contiene la liquidación del crédito la cual se encuentra en firme.

[VÍNCULO ACTA](#)

Prevéngase a la entidad que de conformidad con lo reglado por el artículo 593 C.P.G. debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta **050012032017** del Banco de Agrario de Colombia dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e6a0c51685a4929d1c1b4a917e4d27e59325bd34d3f3ac194f8c286c181ff1**  
Documento generado en 21/04/2022 09:55:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**